

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0279

Observando, la parte demandada se notificó por aviso, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03119bc9bf04a2d75712212dff2a94c75e051a21b4dd638ec5a7fc3947468ba1

Documento generado en 06/12/2021 06:08:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>